

INTRODUCCIÓN
EL EJERCICIO DEL PODER DE LAS REINAS IBÉRICAS
EN LA EDAD MEDIA

INTRODUCTION
THE POWER OF IBERIAN QUEENS IN THE MIDDLE AGES

El título de este monográfico es una declaración, no una pregunta: las reinas ibéricas ejercieron poder. Puede que los especialistas en la historia medieval de otras regiones europeas se mostraran más cautelosos a la hora de suponer que fuera así para sus respectivos países. De hecho, hace apenas un año, en Alemania, en la prestigiosa serie “Vorträge und Forschungen” se publicaron las actas de un congreso celebrado en la isla de Reichenau. El volumen se titula *Mujeres poderosas*, pero, significativamente, el título acaba con una señal de interrogación (*Mächtige Frauen?*)¹. Por un lado, esta cautela tiene su explicación histórica, es decir, medieval: en reinos medievales como los de Francia o el Sacro Imperio, donde el derecho sucesorio de las mujeres no llegó a imponerse o donde esta pretensión fue oficialmente vedada², no existen tantos ejemplos de mujeres que ejercieron dominio político autónomamente como en el caso de algunas soberanas peninsulares³. Pero además y por otro lado, las tradiciones historiográficas también han tenido sus efectos a la hora de calibrar el talante real de las monarcas: el medievalismo alemán, por ejemplo, ha estado muy marcado tradicionalmente por la historia constitucional (*Verfassungsgeschichte*). Dado el poco peso jurídico conferido a las reinas en el centro de Europa, los medievalistas desarrollaron una teoría según la cual las soberanas perdieron independencia y espacio de maniobra en el transcurso de la Edad Media. Supuestamente, una evolución general hacia la institucionalización

¹ Zey 2015.

² Hanley 1994; Föbel 2000; Taylor 2006.

³ Véanse obras de síntesis y comparativas sobre las reinas medievales: Parsons 1993a; Vann 1993a; Duggan 1997; Hill 1999; Lebecq, Dierkens, Le Jan, Sansterre 1999; Oakley-Brown, Wilkinson 2009; Woodacre 2013; Earenfight 2013.

ha hecho que las libertades de las damas altomedievales desaparecieran casi en su totalidad con el tiempo⁴. Así, un enfoque legalista ha contribuido a poner en duda la capacidad de las reinas medievales de ejercer poder. Sólo en los últimos años otros enfoques metodológicos y epistemológicos han permitido identificar campos y modos de acción femeninos ignorados desde esta perspectiva constitucionalista.

Por el contrario, en un estado cuyos precursores medievales produjeron figuras históricas como Urraca e Isabel de Castilla, las cosas han sido bien distintas: estas soberanas sobresalientes que reinaron solas por derecho sucesorio (y otras más, como algunas reinas navarras⁵) han atraído a muchos historiadores e historiadoras, situando el campo de investigación del poder femenino en un lugar privilegiado dentro del medievalismo español⁶. Efectivamente, el número de reinas que gobernaron de hecho en la Península Ibérica es sorprendente. A nivel comparativo, se puede decir que no hay ningún otro ámbito europeo con igual número de reinas soberanas medievales, primer hecho que hace falta recordar en esta introducción⁷. Sólo los estados cruzados en el Levante y por tanto unos reinos cristianos situados al otro lado del Mediterráneo, destacan por una cantidad igual (e incluso superior) de reinas con semejantes características jurídicas⁸. Sin duda, la cantidad de reinos, tanto cristianos como islámicos, que configuraron la Península Ibérica durante la Edad Media también ha facilitado la investigación sobre mujeres poderosas, pues lógicamente aumenta el número de actores y objetos de estudio. Esta riqueza ofrece la posibilidad de efectuar estudios comparativos, pero más significativamente, la alta cifra de reinas corresponde a las múltiples formas en que las mujeres llegaron a ejercer poder, aunque sin reinar por derecho propio.

⁴ Según Jäschke 1997; Kintzinger 2000. Argumento similar: Earenfight 2013, p. 19. Crítica a esta hipótesis: Föbel 2012.

⁵ Reilly 1982; Martín 2005; Pallares, Portela 2006. Una aproximación a la vasta literatura sobre Isabel la Católica ofrecen: Azcona 1993; Arraiza, Vallejo, Valdeón 2004; Weissberger 2004; Hueso 2004; Valdeón 2004; Benito 2006; Weissberger 2008; Salvador 2008; Suárez 2012.

⁶ Véanse a modo de ejemplo síntesis recientes: Márquez, Valero 2000; Fuente 2008 y un estado de la cuestión reciente desde una perspectiva alemana: Jaspert 2015.

⁷ Véase la comparación europea en Wolf 1993, pp. 170-172.

⁸ Hamilton 1978; Hamilton 1997; Jaspert 2005; Murray 2015. Es destacable que esta particularidad se produzca en ambos extremos del Mediterráneo, en lugares donde el contacto con el Islam favoreció la presencia de mujeres al frente del patrimonio, mientras que los hombres –titulares del poder– se dedicaban a la guerra y poseían una esperanza de vida corta, que producía numerosos casos de mujeres poderosas, fueran viudas o hijas suyas. A la vez, esto genera una narrativa particular, en la que reinas, princesas y damas de la nobleza pasan a ser depositarias del honor de la familia frente al enemigo, pero a la vez se convierten en transmisoras del derecho a gobernar tierras recién conquistadas y en madres de futuros gobernantes “mestizos”, Barton 2015.

No hace falta insistir en que el elenco de artículos que sigue sólo puede abarcar una pequeña parte de esta amplia gama de personajes, reinos y maneras de actuar. Además, de los diecinueve especialistas que en un principio aceptaron participar en este proyecto, cinco tuvieron que retirarse por razones ajenas a su voluntad. Cada lector atento podrá señalar alguna laguna que no ha podido ser tratada en este volumen. Pero a pesar de estas deficiencias inevitables, estamos satisfechos y convencidos de que la serie de profundas e importantes contribuciones que forman este número del “Anuario de Estudios Medievales” abarca un muy amplio espectro de casos, métodos y planteamientos. Con vistas al marco espacial y cronológico, los artículos van desde el reino astur y la época carolingia hasta el final de la Edad Media, ofreciendo estudios pormenorizados tanto de los dominios musulmanes como de todos los reinos cristianos de la península. Esta variación nos permite comparar la situación entre los diferentes dominios y seguir cambios diacrónicos dentro de cada uno de ellos, otro objetivo que ojalá este volumen facilite cumplir.

La inclusión de las mujeres poderosas de al-Andalus supone, a nuestro parecer, una importante innovación metodológica en este volumen, pues aunque se han realizado estudios parciales sobre sultanas granadinas contenidos en obras colectivas⁹, normalmente se incluyen en libros o revistas dedicados específicamente a historia del Islam, y por tanto se pierde el matiz comparativo con los demás territorios peninsulares que aquí deseamos rescatar. Dicho esto, se han producido también importantes avances en este campo durante el siglo XX, gracias en buena parte al aprovechamiento de fuentes árabes hasta entonces inexploradas¹⁰, pero sobre todo a la entrada de las tendencias feministas y antropológicas en la historiografía del Islam. Para la Península, podemos destacar la presencia de estas mujeres poderosas en obras generales, como la de Manuela Marín¹¹; los estudios sobre concubinas en la corte califal de Córdoba, llevados a cabo tanto por Marín como por Cristina de la Puente¹²; su aparición en la diplomacia entre reinos de mano de las publicaciones de Roser Salicrú¹³, y la primera monografía dedicada a las sultanas de Granada, publicada recientemente por Bárbara Boloix¹⁴. Evidentemente, los marcos de este ejercicio del poder son diferentes en aquellas facetas que se definen por el contenido religioso, empezando por la existencia de una poligamia importante

⁹ López de Coca 2002.

¹⁰ Aparte de las crónicas, es importante recordar la aportación de la epigrafía, como muestra Martínez 2006.

¹¹ Marín 1989, 1997, 2000.

¹² Marín 2000; de la Puente 2007a, 2007b, 2013.

¹³ Salicrú 1998, 1999, 2011.

¹⁴ Boloix 2014. Sobre las propiedades de estas mujeres ver también Shatzmiller 2007.

en la corte, complicada por la presencia de numerosas concubinas que, siendo madres de príncipes que tenían alguna posibilidad de reinar, conseguían hacerse un lugar en la política del estado, en permanente pugna con las esposas oficiales procedentes de familias poderosas, que definían por el contrario su influencia en virtud de ese apoyo familiar, necesario para el afianzamiento del poder del gobernante. La participación de las concubinas en golpes de estado y políticas de gobierno desde el confinamiento del harén muestra cómo pueden tejerse los engranajes de la política a través de subordinados que franqueaban las teóricas barreras entre hombres y mujeres en el Islam¹⁵.

No sólo es amplia la gama de temas tratados en este volumen; igual de variado es el origen de los que han contribuido al mismo. Un objetivo declarado de los editores ha sido reunir trabajos de reconocidos especialistas españoles, pero también de colegas de otros países. Nuestros autores portugueses, ingleses, estadounidenses y alemanes aportan una visión propia a la temática del volumen, pues llevan tanto el bagaje hermenéutico de sus tradiciones historiográficas como las actuales perspectivas de sus respectivos contextos de investigación. Con ello, son dignos continuadores de una ilustre tradición historiográfica. Desde E.L. Miron pasando por Dawn Bratsch-Prince, Roger Collins, Ulla Deibel, Donald Kagay, Winfried Küchler, Uta Lindgren, Bernard F. Reilly, Adeline Rucquoi, Clay Stalls, Theresa Vann, Johannes Vincke, Heinrich von Zeissberg, Miriam Shadis y otros más¹⁶. El siglo XX ha aportado un impresionante y nutrido grupo de historiadores extra-peninsulares que han escrito aportaciones importantes sobre la historia reginal de los reinos peninsulares. Por parte española, a precusores como Enrique Flórez o los tempranos trabajos de J.B. Sitges, Ferran Soldevila, Mercedes Gaibrois o Áurea Javierre¹⁷, ha seguido la reactivación del campo de estudios en los últimos años del siglo XX, tanto por el impacto de los mencionados trabajos llevados a cabo por historiadores extranjeros, como por la renovación de las líneas de investigación españolas, que han pasado a tener en cuenta el papel de las mujeres en los distintos campos de la vida medieval. Entre otros, destacan los trabajos de conjunto ya mencionados de Márquez de la Plata y Valero, M^a Jesús Fuente, así como para Portugal la obra de Ana Maria Rodrigues; o los más recientes sobre el impacto de las mujeres Plantagenet, de Ana Rodríguez; sobre las reinas aragonesas a cargo de M^a Carmen García Herrero, y de Julia Pavón para las navarras. Monografías dedicadas a reinas particulares han sido

¹⁵ Boloix 2014.

¹⁶ Miron 1929; Bianchini 2012; Bratsch-Prince 2002; Collins 1993; Deibel 1927; Kagay 1993; Küchler 1965; Reilly 1982; Rucquoi 1992; Stalls 1993; Vann 1993b; Vincke 1962-1963; Vincke 1963; Vincke 1972; Zeissberg 1898.

¹⁷ Flórez 1790; Sitges 1910; Soldevila 1928; Gaibrois 1936; Javierre 1930, 1942.

abordadas por Ana Echevarría, Núria Silleras, M^a Carmen Pallares y Ermelindo Portela, Amancio Isla, Manuela Silva o César Olivera, a título de ejemplo¹⁸. El grupo aquí reunido junto con otros autores más sigue esta tradición en el siglo XXI, y además algunos de ellos pertenecen a una generación joven de historiadores, por lo tanto podemos ser optimistas en que la temática seguirá evolucionando tanto dentro como fuera de España, como permite augurar el creciente número de tesis recientemente publicadas y las que se leerán próximamente sobre este tema. Mientras se preparaba este volumen, han salido a la luz trabajos interesantes a este respecto, como Cernadas, García 2015; Pelaz 2015.

Uno puede y debe preguntarse por las razones de este marcado interés internacional en la historia de las reinas medievales peninsulares. Quiéramos señalar tres puntos que según nuestro parecer han contribuido a este auge. Primero, el ascenso general del interés por la historia medieval peninsular en algunos países, notablemente en Estados Unidos y Francia. Transformaciones sociales y culturales en los respectivos estados (el aumento del factor hispano en América del Norte por ejemplo), la labor ejercida por instituciones como la Casa de Velázquez y la creciente estima del castellano en estos países han hecho que la historia peninsular, y con ella la de las reinas, gozara de gran popularidad. Segundo, la mencionada cuantía de casos concretos de reinas en los distintos dominios peninsulares, y con ello la amplia gama de formas de ejercer el poder, ofrecen la posibilidad de hacer comparaciones contrastadas con la situación en otros reinos europeos. La base para ello son, el tercer factor, las fuentes. Evidentemente, existe gran número de textos en otros países europeos, e incluso se puede decir que durante la Edad Media ciertos géneros como la crónica estaban más desarrollados en otros reinos que en los peninsulares. Además, no hace falta recordar que la tradición escrita está distribuida de forma muy desigual entre los archivos españoles. Dicho esto, la gama tipológica de las fuentes que se encuentra en España es importante, empezando con tratados, pasando por las cartas privadas y acabando por importantes colecciones de fuentes administrativas. El presente volumen en su conjunto ofrece un abanico bastante amplio de las fuentes pertinentes para el estudio de las reinas medievales.

Igual de variados son los enfoques metodológicos de los artículos y los temas tratados. Analizando el conjunto de esta colección, se pueden percibir cuatro grupos de contribuciones, es decir: cuatro *clusters* temáticos. El primero son los modelos de poder femenino. Este aspecto, y con ello el campo de la ejemplaridad o normatividad, es muy variado en sí. Abarca conceptos

¹⁸ Márquez, Valero 2000; Fuente 2008; Echevarría 2002; Olivera 2005; Isla 2005; Rodríguez López 2005, 2014; Pallares, 2006; Silleras 2007; García Herrero 2008; Rodrigues 2011; Silva 2014; Pavón 2014.

didácticos formulados habitualmente por hombres, como en el caso del epitafio destinado a Leodegundia presentado por Amancio Isla o el espéculo de Alonso Ortiz estudiado por Núria Silleras. Estos ideales ya formaron parte de la educación de las infantas, tema expuesto por Theresa Earenfight. Pero este grupo de artículos también trata modelos menos claramente definidos, basados muchas veces en ejemplos bíblicos, hagiográficos o literarios, como han señalado César Olivera Serrano e Isabel Beceiro¹⁹. Estos modelos, y por tanto las normas de comportamiento reginal, son el trasfondo que necesariamente debemos tener en cuenta para identificar y analizar las discrepancias entre tal superestructura ideológica y las formas prácticas de convivir con las mismas, tal y como se nos presentan en otros artículos. Finalmente, algunas reinas históricas pudieron servir de modelo para otras soberanas, contemporáneas o posteriores. Un caso prominente de este tipo de ejemplaridad fue el de la reina portuguesa Felipa, que sirvió de ejemplo a posteriores reinas lusitanas.

Un segundo tema recurrente en varias de las contribuciones es la base económica del poder femenino. La posibilidad de ejercer “agency”, es decir, el margen de maniobra que tuvieron estas mujeres, dependía en gran medida de sus medios materiales para actuar autónomamente. La gestión del patrimonio reginal presenta formas originales que pueden afectar a la gestión del patrimonio real en conjunto, pero también al de los infantes. Para desempeñar este señorío, las reinas utilizan a administradores vinculados a su propia casa, diferentes de los miembros del aparato administrativo real, pero a menudo complementarios, y de ellos se servirán también en muchas ocasiones para las misiones diplomáticas propias de su rango, como estudia Sebastian Roebert en este volumen. El conocimiento cada vez mayor de los miembros de la casa de la reina y de las damas que componían su comitiva ayudan a comprender muchos elementos de la relación entre los reyes, los nobles y los funcionarios de palacio, como muestra Theresa Earenfight. El artículo de Sebastian Roebert en cambio ofrece una singular indagación sobre las bases materiales de una reina consorte. Gracias a la excepcional tradición documental del Archivo de la Corona de Aragón y el cuidadoso trabajo del autor, puede sustanciar con datos fiables preguntas que en otros reinos quedan sin responder. También otros artículos, como por ejemplo el mencionado estudio de Theresa Earenfight, se basan en las fuentes administrativas y financieras de las cortes reginales destacando así la importancia de este tipo de documentación, tan ricamente conservado en los archivos aragoneses, valencianos y catalanes²⁰.

¹⁹ Sobre modelos bíblicos véase: Erkens 1993; Huneycutt 1995; adaptados a la literatura ejemplar franciscana en Eiximenis, Martín 2001; Silleras 2015. Sobre modelos literarios, Gómez 1998-2007; Echevarría 2011; Pelaz 2014.

²⁰ Sobre las fuentes administrativas véase: Stalls 1993; Earenfight 2010a y las referencias en: Jaspert 2015, pp. 98-110.

Una sólida base económica también fue importante para desarrollar actividades culturales y ejercer el mecenazgo religioso, el tercer foco de este volumen. Con toda razón, la investigación medievalista reciente ha señalado el campo religioso como una esfera especialmente vinculada al poder reginal²¹. Mujeres poderosas supieron manejar en su favor el mecenazgo de instituciones religiosas, como ha demostrado Therese Martin. Leonor Plantagenet y varias reinas portuguesas son presentadas como mecenas culturales, pero sobre todo religiosas (José Manuel Cerda, César Olivera Serrano, Isabel Beceiro). No olvidemos que la fundación de un monasterio o el patrocinio de una determinada orden religiosa era también una manifestación del poder real a veces en la pugna con la Iglesia, una expresión de las políticas religiosas preferidas por los monarcas, incluyendo etapas de reforma, o una forma de propaganda de la dinastía a través de una ideología que se expresaba en los rituales de la corte, el púlpito y en el panteón real. Un paso más allá es el posterior impacto social de las preferencias religiosas de las reinas en el reino y en las mujeres de casas nobiliarias²². Muchas de las reinas contribuyen al patrocinio de órdenes que ya triunfan en sus países de origen, mientras que otras deciden patrocinar a órdenes elegidas por su pareja para llevar a cabo una labor precisa dentro de la Iglesia, pero especialmente cerca de la corona. Parece que se pueden percibir modas o gustos en periodos determinados, y muchas damas del reino siguen las tendencias que marcan reinas e infantas. El poder de las abadesas de la familia real, y la posibilidad de retirarse al monasterio o convento y vivir una vida propia fuera de la corte, con autoridad suficiente y personas a su servicio, debió ser un aspecto atractivo para mujeres de las distintas dinastías que, por viudedad o por decisión propia, permanecían sin pareja.

De hecho, parece que a la hora de decidir su lugar de enterramiento, las mujeres tuvieron más margen de maniobra que los hombres. Mientras que éstos se vieron obligados a cumplir con las expectativas creadas por el “cuerpo oficial” del monarca (utilizando el concepto de Ernst Kantorowicz)²³, las mujeres tuvieron más libertad para fomentar instituciones a las cuales realmente se sintieron atraídas, o para decidir el lugar más oportuno para los panteones. Por dar un ejemplo, a comienzos del siglo XIV, el príncipe aragonés Alfonso, el futuro rey Alfonso el Benigno, se vio presionado por su padre Jaime II para que se comprometiera a elegir su sepultura en el monasterio regio de Santes Creus.

²¹ Con referencias a estudios anteriores: McKiernan 2005; Ohara 2006; Raguin 2005; Martin 2006; Field 2006; Silleras 2008, pp. 116-137; Narbona 2013a; Roebert 2014; Castellano 2013, 2014.

²² Silleras 2008; Rodrigues 2013; Graña 2014, Beceiro 2014.

²³ Kantorowicz 1957, trad. Kantorowicz 1988; cf. Earenfight 2010b.

Sólo a la muerte de Jaime II, el hijo se vio con fuerzas para pedir una absolución al papa Juan XXII y conseguir el permiso para poder ser enterrado allí donde quería: en el convento de los frailes menores de Barcelona²⁴. Pero por regla general, los reyes –tanto los peninsulares como los de otros países europeos– sucumbieron a las expectativas, eligiendo los panteones reales tradicionales como lugares de su último descanso (*cf.* los artículos de Amancio Isla y Therese Martin)²⁵. Las reinas e infantas, en cambio, estaban más libres, como demuestra el marcado filofranciscanismo de su mecenazgo durante la primera mitad de siglo XIV²⁶. Una vez que Violante de Aragón funda el convento de clarisas de Allariz como futura sepultura –y quizá lugar de retiro una vez que muriera Alfonso X–, la orden franciscana se impone como una de las favoritas de las reinas y concubinas reales en la mayoría de los reinos peninsulares²⁷. Cuando la reina define lugares y santos de su devoción, se imponen nombres y advocaciones de iglesias, etc., de acuerdo con los nombres propios de las reinas de cada época y sus preferencias en el santoral, tal como muestra Perea²⁸. Para al-Andalus, el patronazgo de instituciones religiosas toma vías ligeramente diferentes, como la financiación de mezquitas y la creación de bienes habices para su mantenimiento, por ejemplo las fundadas por las hermanas y esposas de los califas de Córdoba en el siglo X, que mantuvieron su nombre y su fama, y posiblemente su mausoleo, en la ciudad, al menos hasta la caída del califato. Las tumbas de las sultanas y concubinas madres de sultanes nazaríes tuvieron un lugar señalado en el cementerio de la Rauda, dentro del recinto de la Alhambra, pero desconocemos el paradero de tantas otras de estas mujeres del harén nazarí²⁹. La parte más importante de este legado es su significado dentro de la construcción de la memoria dinástica, pues a menudo son las reinas las encargadas de este ámbito de la propaganda política, tan unida a engendrar a los descendientes reales, mientras que los reyes se ocupan de los aspectos más políticos de la gobernanza.

El patronazgo de instituciones religiosas creó redes de comunicación –redes sincrónicas entre las mecenas y las casas beneficiadas o entre diferentes benefactores–, al igual que redes diacrónicas, como los lazos entre generaciones de mecenas (masculinos y sobre todo femeninos). Con esta constatación hemos entrado en el cuarto y último tema recurrente de esta recopilación, el campo de la comunicación. Las redes epistolares establecidas

²⁴ Udina 2001, doc. 34, pp. 201-217; Jaspert 2010, pp. 201-202; Jaspert 2015, pp. 115-116. Casos similares en Dectot 2009, pp. 193-202.

²⁵ Barton 2011; Rodríguez López 2005, 2014.

²⁶ Jaspert 2010, pp. 195-201; Graña 2014; Español 2014; Jaspert 2015, pp. 115-119.

²⁷ Rodrigues 2012; Katz 2013, pp. 55-56; Graña 2014.

²⁸ Perea 2014.

²⁹ Boloix 2013, pp. 259-277.

por las reinas navarras estudiadas por Elena Woodacre sirvieron para cumplir con una tarea típica de las soberanas: la diplomacia y muy especialmente la diplomacia “conubial” (de *connubium*-matrimonio) más allá de las fronteras del respectivo reino. Redes epistolares también fueron utilizadas para otros fines, como demuestra María Jesús Fuente al resaltar la labor mediadora de la reina Violante. Manuela Silva en cambio, presenta la red epistolar que unía a Felipa de Lancaster con sus parientes y contactos ingleses; Sebastian Roebert señala su valor para la administración de los bienes reginales, y Theresa Earenfight reconstruye las redes sociales creadas por Catalina de Aragón con los miembros de su corte. Las cartas podían también unir a varias reinas entre sí, e incluso facilitar la consecución de acuerdos políticos de otros tipos, como la negociación de treguas con Granada³⁰. Desde hace varias décadas los medievalistas sabemos del valor de las cartas reales —o mejor dicho reginales—, pero aún hacen falta ediciones y estudios sistemáticos de las mismas; y todavía es necesario dar a conocer estas fuentes más allá del marco español o ibero-medievalista. Es significativo que la nueva colección digital de casi 2000 cartas medievales escritas por mujeres, la base de datos *Epistolae: Medieval Women's Letters* iniciada por Joan Ferrante de la Columbia University, todavía contenga tan pocas piezas escritas por mujeres peninsulares³¹.

La presencia de la reina puede atisbarse, gracias a ellas, en la negociación de la política de matrimonios de su casa real y, en muchos casos, de los miembros de su corte reducida. En la selección de los candidatos, puede observarse una clara búsqueda del prestigio a través del matrimonio, y de garantizar la legitimidad de la dinastía, pero según la época ello se manifiesta de forma diferente. En los artículos de Amancio Isla, Therese Martin, etc. podemos ver un primer momento en que los vínculos dinásticos se establecen con linajes locales fuertes del mismo reino, hasta el punto de que algunas mujeres a menudo nos son desconocidas a no ser por su aparición en genealogías reales y en alguna documentación. A partir del siglo X, este abanico se va abriendo, dándose a veces el paso de una familia condal a una real por medio de enlaces entre reinos vecinos, redefiniéndose las redes político-matrimoniales de los reinos cristianos a la vez que la frontera avanza.

En los siglos XI al XIII se observa una preferencia por el entronque con dinastías vecinas o extranjeras que ayuden a expandir de alguna forma la influencia internacional y el prestigio de la casa reinante³², tal como

³⁰ A título de ejemplo, Narbona 2011, 2014; para Granada, Salicrú 2000.

³¹ <http://epistolae.ccnmtl.columbia.edu/> [consulta: 2 de junio 2015].

³² En Aragón, Haluska 2005; para Portugal, Shadis 2012; sobre la reina Beatriz de Suabia, único entronque con los emperadores alemanes, Meyer 2002, pp. 72-87; Benito-Vessels 2014.

muestran Cerda, Fuente, Roebert, etc. Las arras³³ fueron concebidas precisamente por esta razón, y las contribuciones de José Manuel Cerda y María Jesús Fuente demuestran su importancia para el caso de Leonor Plantagenet y las reinas Violante respectivamente. Pero esto puede tener también una consecuencia contraria no deseada, y es que las reinas pueden ser consideradas extranjeras o, simplemente, forasteras, y ese papel puede condicionar incluso el ejercicio de poder de una dinastía, puesto que condiciona a su vez el grado de apoyo con el que cuenta la reina dentro de su propio territorio, tal como muestra Woodacre. Por eso sería importante avanzar en el sentido que marca el artículo de Earenfight, analizando a este respecto cómo se enfoca la integración de la forastera en su nuevo entorno: de manera agresiva o sensible (es decir permitiendo o incluso integrando elementos de su corte de origen); su grado de inmersión en la nueva cultura –aprendizaje de la lengua, adaptación de costumbres–, o por el contrario, el grado de transferencia cultural de lo forastero, que puede manifestarse en cambios de moda, etc., en la corte de acogida.

Durante el siglo XIV, en cambio, en una tendencia que se generalizará desde Castilla y Portugal a Aragón y Navarra durante el XV, se opta por una serie de matrimonios “ibéricos”, que solucionen la política intrapeninsular, y que apoyen de alguna manera las opciones que los diferentes reinos defiendan en las pugnas europeas del momento (Guerra de los Cien Años, Cisma de Occidente)³⁴. Esta proximidad geográfica y esta cercanía de lazos de sangre convertirán a las familias reinantes ibéricas en un círculo muy estrecho de poder, con referentes ancestrales comunes y políticas tratadas en auténticos consejos de familia frente al resto de Europa. Por su parte, Granada ve limitado también su abanico de opciones debido al matrimonio de paridad establecido por la legislación islámica. Allí no prima la opinión de la sultana necesariamente, o al menos no en todos los matrimonios de un heredero, pues al tener la obligación de apalabrarlos los representantes masculinos de la familia, la posición de las madres queda como mera influencia informal –aunque a veces pueda ser poderosa–. Los sultanes granadinos entroncaron con diversas ramas de visires del reino, con los linajes fronterizos más importantes, y casaron a sus hermanas con los líderes militares o la alta aristocracia urbana de Málaga, Granada o Almería, pero en general se mantiene siempre otro estrecho círculo en el que las hijas y hermanas de sultanes de ramas colaterales del tronco nazarí contraían matrimonio con los herederos directos del trono, o aportaban legitimidad a candidatos que procedían de

³³ Otero 1955; López Díaz 1982; Rodríguez López 1995; Birriel 2007.

³⁴ Jardín 2008, pp. 3-7. Un estudio comparativo a nivel europeo: Spieß 2006.

ramas menos importantes del linaje, como Sa'd o Muley Hacén, casados con las hijas de Muhammad IX³⁵.

Volviendo al estado jurídico de las reinas, también aquí esta colección de artículos abarca una gama muy amplia. Las reinas soberanas –aquellas mujeres que gobernaron autónomamente desde el punto de vista jurídico (aunque con la ayuda de hombres)– están representadas por los estudios sobre Isabel la Católica y las reinas navarras (contribuciones de Núria Silleras, Elena Woodacre)³⁶. La regencia de un heredero menor de edad pudo abrir igualmente el camino a una amplia actuación (“agency”) femenina³⁷. Evidentemente, no siempre tuvo que ser así, pues por regla general la reina regente fue asesorada, influida o dominada por grupos de personas (mujeres y más a menudo hombres): las contribuciones de Ana Maria Rodrigues, Manuela Silva, César Olivera y Elena Woodacre nos señalan las posibilidades e impedimentos que algunas reinas encontraron al ejercer esta función de regente. La regencia *in absentia* de un rey, es decir, la lugartenencia³⁸, es tratada por Elena Woodacre y Sebastian Roebert para el reino de Navarra y la Corona de Aragón respectivamente. El caso estadísticamente más frecuente, sin embargo, es decir, la forma más normal de ejercer poder reginal, fue el co-gobierno entre rey y reina, con esta última como consorte de un monarca con plenas facultades físicas y constitucionales de gobernar³⁹. Al contrario de las soberanas por derecho propio o las regentes (mientras ejercían como tales), no se esperaba de ellas que se comportaran como “hombres sociales” o “hombres honorarios” (“social males” o “honorary males”)⁴⁰. Sus funciones asignadas fueron precisamente las que se esperaba de una mujer consorte, pero no por ello exentas de una capacidad personal. La imagen de la reina afecta profundamente a la de su consorte, especialmente en los campos de la legitimidad dinástica y del honor, y estos temas serán recurrentes en las fuentes que mencionan a las reinas, igual que se cuidarán especialmente las representaciones gráficas conjuntas y las apariciones públicas de la pareja real, desde la coronación a las

³⁵ Salicrú 2000; Boloix 2014.

³⁶ Cabría mencionar aquí también la situación de las reinas propietarias que, sin embargo, se contentaron con traspasar la corona a sus hijos, como Urraca y Berenguela de Castilla. Pallares 2006; Reilly 1982; Shadis 2009; Martín 2005.

³⁷ Poluet 1993; Vones-Liebenstein 1996; Averkorn 2001; Averkorn 2002; Echevarría 2002; Fuente 2003.

³⁸ Para Aragón, Beauchamp 2005; Beauchamp 2008; Earenfight 2010b; la lugartenencia en Valencia de Germana de Foix, en Ríos 2005. Una situación similar en Castilla, aunque sin ese nombre, Gaibrois 1936; Echevarría 2002 a y b; Carmona 2005.

³⁹ Hecho remarcado especialmente por Theresa Earenfight, por ejemplo Earenfight 2005, 2010b; así como por Rodrigues 2007.

⁴⁰ Véase la descripción de Urraca de Castilla-León como “honorary male”, Hemptinne 1997, p. 289.

entradas reales en las ciudades⁴¹. Esta formulación es, en cambio, difícil en el entorno islámico por la imposibilidad de la aparición pública de las mujeres, pero los temas de la herencia dinástica y el capital del honor son aspectos absolutamente comunes a ambas culturas. Muchas de las contribuciones de este volumen nos proporcionan importantes perspectivas sobre las posibilidades y limitaciones que experimentaban estas cónyuges a la hora de ejercer poder.

Gracias a estudios presentados en los últimos veinte años, sabemos que las actuaciones de estas consortes complementaron de manera fundamental las de sus maridos. Poder reginal y poder monárquico masculino formaron así un conjunto que se puede separar analíticamente con el fin de identificar mejor sus componentes, pero siempre teniendo en cuenta dicha complementariedad. Por razones evidentes, este modo de ejercer el poder reginal es el más difícil de examinar, pues apenas está definido constitucionalmente en los reinos medievales. Se basaba en un alto grado de informalidad y dependía fuertemente del contexto concreto y, en especial, de la relación respectiva entre el monarca y su consorte. Para percibir este tipo de actuación debemos leer entre líneas de los documentos oficiales, usar otras fuentes como las mencionadas cartas y las fuentes narrativas, y dar relevancia especial a la comunicación simbólica o a la puesta en escena de las reinas en el espacio público. La dicotomía entre poder formal y poder informal (o entre poder directo y poder indirecto) puede servir como instrumento heurístico para identificar este tipo de influencia y para determinar su envergadura. Más informal y situacional todavía, fue la posición de aquellas consortes de monarcas cuya relación sentimental no fue formalizada por el matrimonio: las concubinas, tratadas por Amancio Isla para los reinos cristianos altomedievales, pero que han recibido en algunos casos mayor atención por parte de la historiografía precedente que las propias reinas titulares⁴². Finalmente, varios artículos tratan no de las consortes reales, sino de potenciales futuras reinas, es decir, de infantas (Amancio Isla, Therese Martin, Isabel Beceiro, Theresa Earenfight).

De hecho, estos casos nos avisan de que debemos ser mucho más exactos a la hora de conceptualizar el “poder de las reinas ibéricas”. En una minoría de los casos se puede decir que estas mujeres ejercieron dominio sobre todo un reino, es decir la *potestas* en el sentido pleno y jurídico del término. Las lenguas europeas normalmente permiten distinguir semánticamente entre el poder (*Macht, power* etc.) y el dominio (*Herrschaft, rule* etc.). Notoriamente, las líneas entre ambos conceptos no son tan nítidas como los histo-

⁴¹ Ruiz 2012; Riera 2005; Raufast 2006; Rodríguez Porto 2014.

⁴² Cf. Firpo 1986; Rodríguez González 2008; Silleras 2010. El ejemplo de la amante por antonomasia, Leonor de Guzmán, en González Crespo 1988, 1991; Grasotti 1988; García Fernández 1991.

riadores quisieran. Tampoco lo son en latín, donde los equivalentes de “poder” (*potentia, potestas, vis, facultas, virtus* etc.) forman un campo semántico algo borroso de cara al “dominio” (*potestas, imperium, auctoritas* etc.)⁴³. Este último, el dominio, no les fue desconocido a las reinas, incluso si no gobernaron como reinas soberanas, pues en sus reducidas posesiones territoriales muchas de ellas sí ejercieron *potestas*⁴⁴. En el reino, en cambio, las monarcas normalmente ejercieron poder, no dominio. Pero también con vistas a este poder cabe preguntarse por sus exactas características. Podríamos seguir la famosa definición de poder presentada en su día por el sociólogo Max Weber, según el cual poder es la *oportunidad de imponer su voluntad dentro de una relación social, independientemente de las bases de esta oportunidad o de la voluntad de otros*⁴⁵. Esta definición ha sido retomada o sólo ligeramente matizada por muchos investigadores y eruditos posteriores⁴⁶. Entendido así, el “poder” *puede*, pero no *tiene* que tener, una faceta física, *puede*, pero no *debe* tener, una base institucional. Tal definición abierta es especialmente adecuada para comprender las relaciones no institucionalizadas tan típicas de las sociedades pre-modernas, que se basaron más en vínculos personales que en las conexiones institucionales. La definición permite entender que “poder” va mucho más allá del poder físico y engloba variantes del mismo aplicadas por las reinas medievales, como por ejemplo el poder social, el poder infraestructural, el poder simbólico o el poder integrativo. También facilita comprender y categorizar mejor las múltiples formas de influir en el otro que encontramos en los artículos reunidos en esta colección. Ahora bien, cabe comprobar si en estos y otros casos las reinas también supieron imponer su voluntad sobre contrarios, o no. Una lectura pormenorizada de este monográfico revela que las líneas entre “poder” en su sentido weberiano y mera “influencia” son borrosas, independientemente de nuestros actuales deseos de atribuir un extenso margen de maniobra a mujeres de épocas pasadas. Para mantener la funcionalidad de poder reginal como concepto hace falta entenderlo como medio, no como fin de actuación, relegando la capacidad de imponer su voluntad sobre la de otros a segundo término.

Aun así, como ya hemos anticipado, indudablemente se pueden determinar ciertos campos si no reservados para mujeres, sí adscritos a ellas como zonas de actividad y, por tanto, de influencia. El ya mencionado campo del mecenazgo religioso y –más importante– de la memoria religiosa fue uno de estos campos, la preservación de la memoria dinástica, la diplomacia matri-

⁴³ Faber 1982; Reinle 2015, pp. 36-38.

⁴⁴ Parsons 1995, Rodrigues, Silva 2010.

⁴⁵ Weber 1980 (Orig. 1922), p. 28.

⁴⁶ A modo de ejemplo: Sofsky, Paris 1991, p. 9; Foucault 1982; Reinle 2015, pp. 39-44.

monial y la mediación fueron otros, como demuestran varias contribuciones⁴⁷. La educación de los hijos y por tanto también su formación como futuros reyes o reinas asimismo se puede definir como un campo arquetípico –ya en la época asturleonera (Amancio Isla), pero igualmente en siglos posteriores (Therese Martin; Manuela Silva, Ana Maria Rodrigues y sobre todo César Olivera) y hasta el reinado de Isabel la Católica (Núria Silleras)– sin olvidar la influencia de la corte en la educación y formación de mujeres poderosas. Pero la propia formación y el disfrute personal hacen también que numerosas reinas mantengan escriptorios propios de los que salen algunas de las joyas bibliográficas de las colecciones reales, que marcan a su vez modas que seguirán sectores más amplios de la sociedad⁴⁸. En cuanto a concubinas e hijas del rey, las andalusíes practicaron también este mecenazgo literario, que les aseguraba una presencia importante en los círculos y salones literarios de palacio, en los que tenían que destacar las primeras, o el disfrute de la composición y escritura dentro del ámbito privado del harén y la biblioteca, como las segundas⁴⁹. Desgraciadamente, muchas de estas actuaciones solo se conocen de forma indirecta, y los manuscritos no han perdurado o no dejan constancia de las comitentes.

La corte merece un tratamiento más detallado del que ha sido posible en este volumen⁵⁰. Algunas contribuciones –por ejemplo el artículo de Theresa Earenfight– ya señalan el camino que podemos seguir al estudiar el entorno personal de las infantas y reinas. Necesitamos más estudios prosopográficos para identificar al personal que acompañaba a las reinas, que las influyó a su vez y que complementó a la pareja real. La reevaluación absolutamente imprescindible y necesaria de las reinas peninsulares no debe llevar a nuevos esencialismos conceptuales basados en los monarcas. Señalar la complementariedad de la pareja reinante ha sido un paso heurístico importante para superar nociones simplistas del rey autónomo medieval. Pero una vez establecido y reconocido, nuestro concepto de complementariedad debe ser ampliado por estudios pormenorizados del complejo entramado de las cortes medievales⁵¹.

⁴⁷ Sobre estos campos véase Parsons 1993b; Hemptinne 1997; Bratsch-Prince 1998, pp. 22-24; Pascua, Rodríguez López 1999; Dessaint 2001; Averkorn 2001, pp. 223-225; Ponsich 2001, pp. 248-256; Chaves 2002; Beceiro 2009, pp. 533-538; García Herrero 2010, pp. 327-335.

⁴⁸ Sabaté, Soriano 2005; Gómez 1998, 2007, 2012; Rodríguez López 2015; Rodríguez Porto 2005.

⁴⁹ Garulo 1986.

⁵⁰ La investigación sistemática de las cortes medievales en Alemania ha tenido frutos importantes, también para la historia de géneros Hirschbiegel 2000; Nolte 2005; en otros ámbitos, Narbona 2013b. Véase más referencias en Höh, Jaspert, Oesterle 2013.

⁵¹ Lobato Yanes 2000; Fernández de Córdoba Miralles 2002; Echevarría 2002; Narbona 2002; Márquez de la Plata 2005; Navarro Espinach 2010; Graña Cid 2013.

En este contexto deberemos prestar más atención a los aspectos espaciales del poder femenino: ¿cuáles eran los lugares que ocuparon en el espacio público áulico y extra-áulico? ¿Cuál era la relación entre sus actividades y los lugares donde se desarrollaron? ¿Fueron marcados estos espacios de la reina de manera simbólica por parte de la corte⁵²? ¿Cómo interpretar desde una perspectiva espacial y áulica la destrucción pública del sello real después de la muerte de una reina, con toda su carga emocional para las damas de la corte y el resto del entorno reginal⁵³?

El peligro del esencialismo monárquico también nos acecha en otro sentido: los artículos reunidos aquí se centran en las reinas y su actuación, y en las infantas, que de alguna manera son susceptibles de convertirse en reinas o que, por su posición de proximidad respecto a sus parientes varones gozan de unas cuotas de poder importantes. Esta reducción a personajes reales y de la familia real está justificada y hasta es necesaria, tanto por lo mucho que todavía ignoramos acerca de muchas reinas peninsulares como por la necesidad de delinear con más claridad las características del poder reginal. Pero para hacerlo necesitamos la comparación, no sólo entre cortes reales y reinas individuales, sino también entre reinas por un lado y las infantas y las mujeres de la alta nobleza por otro. Las vidas, la capacidad de maniobra, y por supuesto también el poder de las condesas, marquesas y otras nobles se perfilan como un campo de estudio íntimamente conectado con el de las reinas, aunque menos valorado hasta la fecha. Actualmente, la mayoría de los estudios sobre damas nobles suelen ser de talante biográfico, y el número de trabajos sistemáticos es reducido. Pero algunas monografías ejemplares y colecciones de artículos recientes ya señalan el potencial de la investigación analítica del poder noble femenino⁵⁴. La recopilación de artículos presentada aquí se entiende así expresamente como un transfondo para este tipo de investigación complementaria. Ampliar nuestro espectro social de análisis también es importante si queremos entender que encontrarse con una mujer reinante por derecho propio no fue tan excepcional en la Edad Media si extendemos nuestra perspectiva

⁵² A modo de ejemplo: Ponsich 2003, o en el espacio fúnebre, Cingolani 2013.

⁵³ Véase la descripción de los llantos de las damas durante este acto público a la muerte de Violante de Bar: “E apres, promeses algunes paraules molt pertinents e provocants a plors, trenca los dits segells, e aquells sclafa ab multiplicats colps de martell, los cals cops durants foren aquí, scampats grans crits, plors, lamentacions, e senglots per la nobla dona Alienor de Cervejelló e per los domesticchs, e servidors de la dita senyora reyna”, Sagarra, de Siscar 1915-1932, vol. I, pp. 93-94; Serrano 2006, p. 32. También poseemos un acto notarial que relata la destrucción del sello de la reina María de Castilla en el año 1458, Toledo 1961, pp. 112-114.

⁵⁴ A modo de ejemplo: Aurell 1995; Aurell 1997; Rogge 2004; Pallares 2005; LoPrete 2007; Barton 2011; Alegre 2015.

para incluir a las damas nobles⁵⁵. Así, y a pesar de los importantes avances recientes –entre ellos los artículos aquí reunidos–, el ejercicio de poder de las mujeres medievales en la Península Ibérica sigue manteniendo un gran potencial para la investigación histórica.

ANA ECHEVARRÍA

Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid

NIKOLAS JASPERT

Universidad de Heidelberg

BIBLIOGRAFÍA

- Alegre Carvajal, Esther (ed.) (2014), *Damas de la Casa de Mendoza*, Madrid, Polifemo.
- Aram, Bethany (2005), *Dos reinas propietarias, Isabel la Católica y Juana I: sus derechos y aptitudes*, en Morant, Isabel (ed.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, Cátedra, pp. 595-614.
- Arraiza, Alberto Bartolomé; Vallejo, Lucía; Valdeón Baroque, Julio (2004), *Los Reyes Católicos y la monarquía de España*, Valencia, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.
- Aurell, Martin (1995), *Les noces du comte: mariage et pouvoir en Catalogne (785-1213)*, París, Sorbonne (Série Histoire ancienne et médiévale; 32).
- Aurell, Martin (1997), *De nouveau sur les comtesses catalanes (IXe-XIIe siècles)*, “Annales du Midi” 109, pp. 357-380.
- Averkorn, Raphaela (2001), *La participation des femmes au pouvoir au Bas Moyen Âge: l'exemple des reines et princesses de Castille et d'Aragón*, en Faure, Marcel (ed.), *Reines et princesses au Moyen Âge*, Montpellier, Université Paul Valéry, vol. I, pp. 215-232.
- Averkorn, Raphaela (2002), *Adelige Fremdheit im Spannungsfeld zwischen Macht und Religion: Studien zur Iberischen Halbinsel im Spätmittelalter*, en Rabassa, Carles; Stepper, Ruth (eds.), *Imperios sacros, monarquías divinas*, Castelló de la Plana, Universidad Jaume I, pp. 219-268 (Humanitats; 10).

⁵⁵ “Female lords were not rare in Adela’s day [Adela de Blois, † 1137]; the exception was the man who had not dealt with at least one”, LoPrete 2007, p. 438; “Consequently, a woman in a position of power was in no way exceptional”, Corbet 2015, p. 243; Barton 2011.

- Azcona, Tarsicio de (1993), *Isabel la Católica: estudio crítico de su vida y reinado*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.
- Barton, Simon (2011), *Las mujeres nobles y el poder en los reinos de León y Castilla en el siglo XII: un estudio preliminar*, “*Studia Historica. Historia Medieval*” 29, pp. 51-71.
- Barton, Simon (2015), *Conquerors, Brides and Concubines. Interfaith Relations and Social Power in Medieval Iberia*, Filadelfia, University of Pennsylvania.
- Beauchamp, Alexandra (2005), *Gouverner la couronne d’Aragon en l’absence du roi: la lieutenance générale de l’infant Pierre d’Aragon (1354-1355)*, Universidad de Burdeos (tesis doctoral).
- Beauchamp, Alexandra (2008), *Les lieutenants généraux des rois d’Aragon de la fin du Moyen Âge: médiateurs de la parole du prince ou voix de la royauté?*, “*Cahiers d’études hispaniques médiévales*” 31, pp. 45-64.
- Beceiro Pita, Isabel (2009), *La parentela regia femenina en los relatos cronísticos alfonsíes y bajomedievales*, en Val Valdivieso, María Isabel del; Martínez Sopena, Pascual (eds.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León, vol. 2, pp. 531-546.
- Beceiro Pita, Isabel (dir.) (2014), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno, siglos XII-XV*, Madrid, Sílex.
- Benito Ruano, Eloy (ed.) (2006), *Isabel la Católica y Madrid: ciclo de conferencias*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños (Biblioteca de estudios madrileños; 36).
- Benito-Vessels, Carmen (2013), *Lenguaje y valor en la literatura medieval castellana*, Newark (NJ), Juan de la Cuesta (Juan de la Cuesta Hispanic monographs. Series Estudios de literatura medieval “John E. Keller”; 10).
- Bianchini, Janna (2012), *The Queen’s Hand: power and authority in the Reign of Berenguela of Castile*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press.
- Birriel Salcedo, Margarita María (2007), *Mujeres y matrimonio: sentido y significación de las arras en la Corona de Castilla*, en López Beltrán, María Teresa; Reder Gadow, Marion (eds.), *Historia y Género: imágenes y vivencias de mujeres en España y América*, Málaga, Universidad de Málaga pp. 67-100 (Estudios sobre la mujer; 59).
- Boloix Gallardo, Bárbara (2013), *Las sultanas de la Alhambra: las grandes desconocidas del reino nazarí de Granada (ss. XIII-XV)*, Granada, Patronato de la Alhambra y el Generalife-Comares.
- Boloix Gallardo, Bárbara (2014), *Beyond the Haram: Ibn al-Khaṭīb and his Privileged Knowledge of Royal Nasrid Women*, “*Medieval Encounters*” 20, pp. 383-402.

- Bratsch-Prince, Dawn (1998), *A Queen's Task: Violant de Bar and the Experience of Royal Motherhood in Fourteenth-Century Aragon*, "La Corónica" 27, pp. 21-34.
- Bratsch-Prince, Dawn (2002), *Violante de Bar (1365-1431)*, Madrid, Ediciones del Orto.
- Carmona Ruiz, María Antonia (2005), *María de Molina*, Barcelona, Plaza y Janés.
- Castellano Tresserra, Anna (2013), *La reina Elisenda de Montcada i el monestir de Pedralbes: un model de promoció espiritual femenina al segle XIV*, en Garí, Blanca (ed.), *Redes femeninas de promoción espiritual en los reinos peninsulares (s. XIII - XVI)*, Roma, Viella (IRCVM medieval cultures; 1), pp. 109-130.
- Castellano Tresserra, Anna (2014), *El projecte fundacional del monestir de Santa Maria de Pedralbes i el palau de la reina Elisenda de Montcada a través de dos inventaris del 1364*, "Anuario de estudios medievales" 44/1, pp. 103-139.
- Cernadas, Silvia; García-Fernández, Miguel (2015), *Reginae Iberiae. El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*, Santiago de Compostela, Universidad.
- Chaves Rubio, Carmen (2002), *Autoridad y mediación femenina como práctica de paz*, "Duoda" 23, pp. 65-83.
- Cingolani, Stefano Maria (2013), *La Reina María y los funerales de su madre Brianda D'Agout, condesa de Luna, en Zaragoza (1399-1401): aproximación al estudio de los rituales funerarios de los monarcas de la Corona de Aragón*, "Aragón en la Edad Media" 24, pp. 71-90.
- Collins, Roger (1993), *Queens-Dowager and Queens-Regent in Tenth-Century León and Navarre*, en Parsons, John Carmi (ed.), *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martins Press, pp. 79-92.
- Corbet, Patrick (2015), *Entre Aliénor d'Aquitaine et Blanche de Castille. Les princesses au pouvoir dans la France de l'Est*, en Zey, Claudia (ed.), *Mächtige Frauen?: Königinnen und Fürstinnen im europäischen Mittelalter (11.-14. Jahrhundert)*, Ostfildern, Thorbecke, pp. 226-247 (Vorträge und Forschungen; 81).
- Dectot, Xavier (2009), *Les tombeaux des familles royales de la péninsule ibérique au Moyen Âge*, "Histoires de Famille" 7, Turnhout, Brepols.
- Deibel, Ulla (1927), *La reyna Elionor de Sicilia: monografía*, Barcelona, Casa Provincial de Caritat.
- Dessaint, Micheline (2001), *La femme médiatrice dans de grandes œuvres romanesques du XIIe siècle*, París, Champion (Essais sur le Moyen Âge; 24).
- Duggan, Anne (ed.) (1997), *Queens and Queenship in Medieval Europe*, Woodbridge, Boydell Press.

- Earenfight, Theresa (ed.) (2005), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*, Aldershot, Ashgate.
- Earenfight, Theresa (ed.) (2010a), *Women and Wealth in Late Medieval Europe*, Nueva York, Palgrave Macmillan.
- Earenfight, Theresa (2010b), *The King's Other Body: Maria of Castile and the Crown of Aragon*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press.
- Earenfight, Theresa (2013), *Queenship in Medieval Europe*, Basingstoke, Hampshire, Palgrave Macmillan.
- Echevarría, Ana (2002a), *Catalina de Lancaster: reina regente de Castilla (1372 - 1418)*, Hondarribia, Nerea (Nerea. Serie media; 13).
- Echevarría, Ana (2002b), *Catherine of Lancaster, the Castilian Monarchy and Coexistence*, en Collins, Roger; Goodman Anthony (eds.), *Medieval Spain. Culture, Conflict and Coexistence*, Londres, Palgrave MacMillan, pp. 79-122.
- Echevarría, Ana (2005), *The Queen and the Master: Catalina of Lancaster and the Military Orders*, en Earenfight, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*, Londres - Nueva York, Ashgate, pp. 91-105.
- Echevarría, Ana, (2011), *Almanzor*, Madrid, Sílex.
- Echevarría, Ana (2012a), *Dinastía. Reinas mecenas en los albores del Renacimiento*, en Serrano de Haro, Amparo; Alegre Carvajal, Esther (eds.), *Retrato de la mujer renacentista*, Madrid, UNED, pp. 67-89.
- Erkens, Franz-Reiner (1993), *Sicut Esther Regina. Die westfränkische Königin als consors regni*, "Francia" 20, pp. 15-38.
- Español, Francesca (2014), *Formas artísticas y espiritualidad. El horizonte franciscano del círculo familiar de Jaime II y sus ecos funerarios*, en Beceiro Pita, Isabel (ed.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno (ss. XII-XV)*, Madrid, Sílex, pp. 389-422.
- Faber, Karkl-Georg (1982), *Macht III: Die systemgebundene Funktion von Macht und Gewalt im Mittelalter* en Brunner, Otto; Conze, Werner; Koselleck, Reinhart (eds.), *Geschichtliche Grundbegriffe: 3, H - Me*, Stuttgart, Klett-Cotta, pp. 835-854.
- Fernández de Córdoba Miralles, Álvaro (2002), *La Corte de Isabel I: ritos y ceremonias de una reina (1474 - 1504)*, Madrid, Dykinson.
- Field, Sean L. (2006), *Isabelle of France: capetian sanctity and Franciscan Identity in the Thirteenth Century*, Notre Dame, University of Notre Dame Press.
- Firpo, Arturo R. (1986), *Las concubinas reales en la Baja Edad Media castellana*, en Fonquerne, Yves-René (ed.), *La condición de la mujer en la Edad Media: actas del coloquio (Hispano-Francés) celebrado en*

- la Casa de Velázquez, del 5 al 7 nov. de 1984*, Madrid, Editores de la Universidad Complutense, vol. 3, pp. 333-341.
- Föbel, Amalie (2000), *Die Königin im mittelalterlichen Reich: Herrschaftsausübung, Herrschaftsrechte, Handlungsspielräume*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft.
- Föbel, Amalie (2012), *From the Consors Regni to the Koenigs Husfrouwe? Some Comments on the Decline of the Queen's Power in the Medieval German Empire*, en Bousmar, Éric (ed.), *Femmes de pouvoir, femmes politiques durant les derniers siècles du Moyen Âge et au cours de la première Renaissance*, Bruselas, De Boeck, pp. 83-90.
- Flórez de Setián y Huidobro, Enrique (1790), *Memorias de las reinas catholicas: historia genealógica de la Casa Real de Castilla y León*, 2 vols, Madrid.
- Foucault, Michel (1982), *The Subject and Power*, en Dreyfus, Hubert L.; Rabinow, Paul (eds.), *Michel Foucault, Beyond Structuralism and Hermeneutics*, Chicago, University of Chicago Press, pp. 208-226.
- Fuente Pérez, María Jesús (2003), *¿Reina la reina? Mujeres en la cúspide del poder en los reinos hispánicos de la edad media (siglos VI-XIII)*, "Espacio, Tiempo y Forma" 3/16, pp. 53-72.
- Fuente Pérez, María Jesús (2008), *Reinas medievales en los reinos hispánicos*, Barcelona, Esfera de los Libros.
- Gaibrois de Ballesteros, Mercedes (1936), *María de Molina, tres veces reina*, Madrid, Espasa Calpe.
- García Fernández, Manuel (1993), *Doña Leonor de Guzmán y Andalucía: la repoblación del patrimonio señorial*, "Historia. Instituciones. Documentos" 20, pp. 145-164.
- García Herrero, María del Carmen (2010), *El entorno femenino de los reyes de Aragón*, en Sesma Muñoz, José Ángel (ed.), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia (1208-1458): la monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, Grupo de excelencia de investigación CEMA - Universidad de Zaragoza, pp. 327-350 (Colección Garba; 4).
- Garulo Muñoz, Teresa (1986), *Diwan de las poetisas de Al-Andalus*, Madrid, Hiperión.
- Gómez Redondo, Fernando (1998-2007), *Historia de la prosa medieval castellana*, 4 vols., Madrid, Cátedra.
- Gómez Redondo, Fernando (2012), *Historia de la prosa de los Reyes Católicos. El umbral del Renacimiento*, 2 vols., Madrid, Cátedra.
- González Crespo, Esther (1988), *El afianzamiento económico y social de los hijos de Leonor de Guzmán*, "Anuario de estudios medievales" 18, pp. 289-304.

- González Crespo, Esther (1991), *El patrimonio dominical de Leonor de Guzmán*, “En la España medieval” 14, pp. 201-220.
- Graña Cid, María del Mar (2013), *Reinas, infantas y damas de corte en el origen de las monjas mendicantes castellanas (c.1222-1316). Matronazgo espiritual y movimiento religioso femenino*, en Garí, Blanca (ed.), *Redes femeninas de promoción espiritual en los reinos peninsulares (s. XIII - XVI)*, Roma, Viella, pp. 21-44 (IRCVM medieval cultures; 1).
- Graña Cid, María del Mar (2014), *¿Favoritas de la corona? Los amores del rey y la promoción de la orden de Santa Clara en castilla (ss. XIII-XIV)*, “Anuario de Estudios Medievales” 44/1, pp. 179-213.
- Grassotti, Hilda (1988), *Un singular negocio de doña Leonor de Guzmán*, “Cuadernos de Historia de España” 70, pp. 61-88.
- Haluska Rausch, Elizabeth (2005), *Unwilling Partners: conflict and Ambition in the Marriage of Peter II of Aragon and Marie de Montpellier*, en Earenfight, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*, Aldershot, Ashgate, pp. 3-20.
- Hamilton, Bernard (1978), *Women in the Crusader States: the Queens of Jerusalem (1100-1190)*, en Baker, Derek (ed.), *Medieval Women*, Oxford, Oxford University Press, pp. 143-174.
- Hamilton, Bernard (1997), *King Consorts of Jerusalem and their Entourages from the West from 1186-1250*, en Mayer, Hans Eberhard (ed.), *Die Kreuzfahrerstaaten als multikulturelle Gesellschaft. Einwanderer und Minderheiten im 12. und 13. Jahrhundert*, Múnich, Oldenbourg, pp. 13-24 (Schriften des Historischen Kollegs. Kolloquien; 37).
- Hanley, Sarah (1994), *Les Femmes dans l'histoire: la loi salique*, París, Indigo Éditions.
- Hemptinne, Thérèse de (1997), *Women as Mediators between the Powers of Comitatus and Sacerdotium. Two Countesses of Flanders in the Eleventh and Twelfth Centuries*, en Gosman, Martin (ed.), *The Propagation of Power in the Medieval West*, Groningen, Forsten, pp. 287-299 (Mediaevalia Groningana; 23).
- Hill, Barbara (1999), *Imperial women in Byzantium: 1025-1204*, Harlow, Longman.
- Hirschbiegel, Jan (ed.) (2000), *Das Frauenzimmer: die Frau bei Hofe in Spätmittelalter und früher Neuzeit*, Stuttgart, Thorbecke (Residenzenforschung; 6).
- Höh, Marc von der; Jaspert, Nikolas; Oesterle, Jenny Rahel (eds.) (2013), *Cultural Brokers at Mediterranean Courts in the Middle Ages*, Paderborn, Fink-Schöningh (Mittelmeerstudien; 1).

- Hueso Sandoval, María José (2004), *Isabel la Católica: la magnificencia de un reinado*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- Huneycutt, Lois Lynn (1995), *Intercession and the High-Medieval Queen: the Esther Topos*, en Carpenter, Jennifer; MacLean Sally-Beth (eds.), *Power of the Weak: studies on Medieval Women*, Urbana, University of Illinois Press, pp. 126-146.
- Isla, Amancio (2005), *Reinas hispanas de la Alta Edad Media*, en Morant, Isabel (ed.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, Cátedra, pp. 399-422.
- Jardin, Jean-Pierre (2008), *Le rôle politique des femmes dans la dynastie Trastamare*, “e-Spania” URL : <http://e-spania.revues.org/index322.html> [Consulta: 01/02/2008].
- Jäschke, Kurt-Ulrich (1997), *From Famous Empresses to Unspectacular Queens: the Romano-German Empire to Margaret of Brabant, Countess of Luxemburg and Queen of the Romans (+ 1311)*, en Duggan, Anne (ed.), *Queens and Queenship in Medieval Europe*, Woodbridge, Boydell Press, pp. 75-108.
- Jaspert, Nikolas (2005), *Jerusalem und sein Königshaus*, en Wieczorek, Alfried; Fansa, Mamoun; Meller, Harald (eds.), *Saladin und die Kreuzfahrer, Ausstellungskatalog*, Mainz, Zabern, pp. 61-82 (Publikationen der Reiss-Engelhorn-Museen; 17), (Schriftenreihe des Landesmuseums für Natur und Mensch Oldenburg; 37).
- Jaspert, Nikolas (2010), *El perfil trascendental de los reyes aragoneses, siglos XIII al XV: santidad, franciscanismo y profecías*, en Sesma Muñoz, José Ángel (ed.), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia (1208-1458): la monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, pp. 183-218 (Colección Garba; 4).
- Jaspert, Nikolas (2015), *Indirekte und direkte Macht iberischer Königinnen im Mittelalter: “Reginale” Herrschaft, Verwaltung und Frömmigkeit*, en Zey, Claudia (ed.), *Mächtige Frauen?: Königinnen und Fürstinnen im europäischen Mittelalter (11.-14. Jahrhundert)*, Ostfildern, Thorbecke, pp. 73-130 (Vorträge und Forschungen; 81).
- Javierre Mur, Áurea (1930), *Matha de Armanyach, Duquesa de Gerona*, Madrid, Tipografía de Archivos.
- Javierre Mur, Áurea (1942), *María de Luna, reina de Aragón*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita.
- Kagay, Donald J. (1993), *Countess Almodis of Barcelona: “Illustrious and Distinguished Queen” or Woman of Sad, Unbridled Lewdness*, en Vann, Theresa M. (ed.), *Queens, Regents and Potentates*, Dallas, Academia Press, pp. 37-48 (Women of power; 1).

- Kantorowicz, Ernst Hartwig (1957), *The King's Two Bodies: a Study in Mediaeval Political Theory*, Princeton, Princeton University Press. Trad. española: Kantorowicz, Ernst (1988), *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Barcelona, Akal.
- Katz, Melissa R. (2013), *The Final Testament of Violante de Aragon (c.1236-1300/01): Agency and (Dis)Empowerment of a Dowager Queen*, en Woodacre, Ellie (ed.), *Queenship in the Mediterranean. Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*, Londres, Palgrave MacMillan, pp. 51-71.
- Kintzinger, Martin (2000), *Die zwei Frauen des Königs. Zum politischen Handlungsspielraum von Fürstinnen im europäischen Spätmittelalter*, en Hirschbiegel, Jan (ed.), *Das Frauenzimmer: die Frau bei Hofe in Spätmittelalter und früher Neuzeit*, Stuttgart, Thorbecke, pp. 377-398 (Residenzenforschung; 6).
- Küchler, Winfried (1965), *Zur Hochzeit der Infantin Isabella von Aragón mit Herzog Friedrich dem Schönen von Österreich*, "Spanische Forschungen der Goeresgesellschaft. Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens" 22, pp. 176-188.
- Lebecq, Stéphane; Dierkens, Alein; Le Jan, Régine; Sansterre, Jean-Marie (eds.) (1999), *Femmes et pouvoirs des femmes à Byzance et en Occident: VIe-XIe siècles*, Villeneuve-d'Ascq, Centre de recherche sur l'histoire de l'Europe du Nord-Ouest (Collection Histoire et littérature régionales; 19).
- Liss, Peggy K. (1992), *Isabel the Queen, Life and Times*, Oxford - Nueva York, Oxford University Press. Trad. española: Liss, Peggy K. (1998), *Isabel la Católica: su vida y su tiempo*, San Sebastián, Nerea.
- Lobato Yanes, Elena (2000), *Urraca I: la corte castellano-leonesa en el siglo XII*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia.
- LoPrete, Kimberly A. (2007), *Adela of Blois: Countess and Lord (c. 1067-1137)*, Dublin, Four Courts Press.
- López de Coca, José Enrique (2002), *The Making of Isabel de Solís*, en Collins, Roger; Goodman, Anthony (eds.), *Medieval Spain: Culture, Conflict and Coexistence*, Londres - Nueva York, Palgrave Macmillan, pp. 225-241.
- López Díaz, María Isabel (1982), *Arras y dote en España. Resumen histórico*, en Durán, María Ángeles (ed.), *Actas de las I Jornadas de Investigación interdisciplinar sobre la mujer*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 83-106.
- Marín, Manuela (1989), *Las mujeres de las clases sociales superiores. Al-Andalus, desde la conquista hasta finales del califato de Córdoba*, en Viguera, María Jesús (ed.), *La mujer en al-Andalus: reflejos*

- históricos de su actividad y categorías sociales*, Madrid - Sevilla, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, pp. 105-127.
- Marín, Manuela (1997), *Una vida de mujer: Subh*, en Ávila, María Luisa; Marín, Manuela (eds.), *Biografías y género biográfico en el Occidente islámico*, Madrid, CSIC, pp. 425-445 (Estudios Onomástico-Biográficos de Al-Andalus; 8).
- Marín Manuela (2000), *Mujeres en al-Ándalus*, Madrid, CSIC (Estudios Onomástico-Biográficos de Al-Andalus; 11).
- Márquez de la Plata, Vicenta María (2005), *Mujeres renacentistas en la corte de Isabel la Católica*, Madrid, Editores Castalia.
- Márquez de la Plata, Vicenta María; Valero de Bernabé, Luis (2000), *Reinas medievales españolas*, Madrid, Alderabán Editores (El legado de la historia; 25).
- Martin, Georges (2005), *Berenguela de Castilla (1214-1246): en el espejo de la historiografía de su época*, en Morant, Isabel (ed.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, Cátedra, pp. 569-594.
- Martin, Therese (2005), *De gran prudencia, graciosa habla y elocuencia a mujer de poco juicio y ruin opinión: Recuperando la historia perdida de la reina Urraca*, "Compostellanum" 50, pp. 551-578.
- Martin, Therese (2006), *Queen as King: Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*, Leiden, Brill (The Medieval and Early Modern Iberian World; 30).
- Martín Rodríguez, José Luis (2001), *Isabel la Católica, sus hijas y las damas de su corte, modelos de doncellas, casadas y viudas en el Carro de las donas*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba.
- Martínez Núñez, María Antonia (2006), *Mujeres y elites sociales en al-Andalus a través de la documentación epigráfica*, en Calero Secall, María Isabel (ed.), *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad, pp. 287-328.
- McKiernan González, Eileen Patricia (2005), *Monastery and Monarchy: The Foundation and Patronage of Santa María la Real de Las Huelgas and Santa María la Real de Sigüenza*, The University of Texas at Austin (tesis doctoral). URL: <http://www.lib.utexas.edu/etd/d/2005/mckiernangonzaleze52711/mckiernangonzaleze52711.pdf> [consulta: 08/02/2016].
- Meyer, Bruno Berthold (2002), *Kastilien, die Staufer und das Imperium: ein Jahrhundert politischer Kontakte im Zeichen des Kaisertums*, Husum, Matthiesen. (Historische Studien; 466).
- Miron, E. L. (1929), *Las Reinas de Aragón, sus vidas y sus épocas*, Valencia, Prometeo.

- Murray, Alan V. (2015), *Women in the Royal Succession of the Latin Kingdom of Jerusalem (1099-1291)*, en Zey, Claudia (ed.), *Mächtige Frauen?: Königinnen und Fürstinnen im europäischen Mittelalter (11.-14. Jahrhundert)*, Ostfildern, Thorbecke, pp. 131-159 (Vorträge und Forschungen; 81).
- Narbona Cárceles, María (2002), *La educación de las infantas navarras a cargo de las monjas clarisas de Estella: un ejemplo de franciscanismo en las cortes europeas de fines del siglo XIV*, en Banús Irusta, Enrique (ed.), *Actas del VI Congreso Cultura Europea*, Pamplona, Aranzadi, pp. 77-99.
- Narbona Cárceles, María (2011), *La solidité d'une frontière. Les limites entre Navarre et Aragon au XVe siècle à travers la correspondance entre les reines*, en Bock, Nils; Jostkleigrewe, Georg; Walter, Bastian (eds.), *Faktum und Konstrukt. Politische Grenzziehungen im Mittelalter: Verdichtung, Symbolisierung, Reflexion*, Munster, Rhema-Verlag, pp. 67-82.
- Narbona Cárceles, María (2013a), *De casa de la senyora reyna. L'entourage domestique de Marie de Castille, épouse d'Alphonse le Magnanime (1416-1458)*, en Beauchamp, Alexandra (ed.), *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge*, Madrid, Casa de Velázquez, pp. 151-167 (Collection de la Casa de Velázquez; 134).
- Narbona, María (2013b), *Agnès de Clèves, princesse de Viane (1439-1448) et l'influence de la Bourgogne à la cour de Navarre*, en Paravicini, Werner (ed.), *La cour de Bourgogne et l'Europe: le rayonnement et les limites d'un modèle culturel*, Ostfildern, Jan Thorbecke, pp. 649-668.
- Narbona, María (2014), *Que de vostres lettres nos vesitets. La casa de María de Castilla (1416-1458) y la documentación epistolar como fuente para su estudio*, "Mélanges de la Casa de Velázquez" 44/2, pp. 183-201.
- Navarro Espinach, Germán (2010), *Consejeros influyentes y personas de confianza en el entorno cortesano de los reyes de Aragón (siglos XIII-XV)*, en Sesma Muñoz, José Ángel (ed.), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia (1208-1458): la monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, CEMA, pp. 130-181 (Colección Garba; 4).
- Nolte, Cordula (2005), *Frauen*, en Paravicini, Werner; Hirschbiegel, Jan; Wettlaufer, Jörg (eds.), *Höfe und Residenzen im spätmittelalterlichen Reich Teilbd. 1: Begriffe*, Ostfildern, Thorbecke, pp. 52-55 (Residenzenforschung; 15-2).
- Oakley-Brown, Liz; Wilkinson, Louise J. (eds.) (2009), *The Rituals and Rhetoric of Queenship: Medieval to Early Modern*, Dublin, Four Courts Press.

- Ohara, Shima (2006), *La formación de la memoria y la función del derecho consuetudinario en el caso del derecho sucesorio al trono de las mujeres en la Castilla medieval*, “*Edad Media: Revista de Historia*” 7, pp. 101-119.
- Olivera Serrano, César (2005) *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avís-Trastámara*, Santiago de Compostela, CSIC.
- Otero Varela, Alfonso (1955), *Las arras en el Derecho español medieval*, “*Anuario de historia del derecho español*” 25, pp. 189-210.
- Pallares, María del Carmen (2005), *Grandes señoras en los siglos IX y X*, en Morant, Isabel (ed.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, Cátedra, pp. 423-442.
- Pallares, María del Carmen; Portela Silva, Ermelindo (2006), *La reina Urraca*, Donostia-San Sebastián, Nerea.
- Parsons, John Carmi (1993b), *Mothers, Daughters, Marriage, Power: some Plantagenet Evidence, 1150-1500*, en Parsons, John Carmi (ed.), *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martins Press, pp. 63-78.
- Parsons, John Carmi (ed.) (1993), *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martins Press.
- Parsons, John Carmi (1995), *Eleanor of Castile: Queen and Society in Thirteenth-Century England*, Nueva York, St. Martins Press.
- Pascua Echegaray, Esther; Rodríguez López, Ana (1999), *Nuevos contextos políticos en la sociedad plenomedieval: esposas y señoras en un mundo de jerarquía y fidelidad*, en *Mujeres, regulación de conflictos sociales y cultura de la paz*, Valencia, Universidad de Valencia, pp. 29-57.
- Pavón Benito, Julia (ed.) (2014), *Reinas medievales de Navarra*, Madrid, Sílex.
- Pelaz, Diana (2014), A la más virtuosa de las mujeres. *La reina María de Aragón (1420-1445) como impulsora de las letras en la Corona de Castilla*, “*Hispania: Revista española de historia*” 74, pp. 331-356.
- Pelaz, Diana (2015), *Reynante(s) en vno. Poder y representación de la Reina en la Corona de Castilla a lo largo del siglo XV*, Valladolid, Universidad (tesis doctoral).
- Perea Rodríguez, Óscar (2014), Por mi señora, la reina Catalina. *Las donaciones de Leonor López de Córdoba al monasterio cordobés de San Pablo (1409)*, en Beceiro Pita, Isabel (ed.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno (ss. XII-XV)*, Madrid, Sílex, pp. 189-226.
- Poluet, André (1993), *Capetian Women and the Regency: the Genesis of a Vocation*, en Parsons, John Carmi (ed.), *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martins Press, pp. 93-116, 211.

- Ponsich, Claire (2001), *Violant de Bar (1365-1431). Ses liens et réseaux de relations par le sang et l'alliance*, en Faure, Marcel (ed.), *Reines et princesses au Moyen Âge*, Montpellier, Université Paul Valéry, vol. 1, pp. 233-276.
- Ponsich, Claire (2003), *L'espace d'une reine dans le palais. L'exemple de la Confédération catalano-aragonaise (fin XIVe-début XVe siècles)*, en Auzépy, Marie-France; Cornette, Joël (eds.), *Palais et pouvoir: de Constantinople à Versailles*, Paris, Presses Universitaires de Vincennes, pp. 183-227.
- Puente, Cristina de la (2007a), *Límites legales del concubinato: normas y tabúes en la esclavitud sexual según la Bidaya de Ibn Rusd*, "al-Qantara" 28, pp. 409-433.
- Puente, Cristina de la (2007b), *Mujeres cautivas en la tierra del islam*, "al-Andalus-Magreb" 14, pp. 19-37.
- Puente, Cristina de la (2013), *Free Fathers, Slave Mothers and their Children: a Contribution to the Study of Family Structures in Al-Andalus*, "Imago temporis. Medium Aevum" 7, pp. 27-44.
- Raguin, Virginia Chieffo (ed.) (2005), *Women's Space: patronage, place, and gender in the Medieval Church*, Albany, State University of New York Press.
- Raufast Chico, Miguel (2006), *¿Negociar la entrada del rey? La entrada real de Juan II en Barcelona 1458*, "Anuario de estudios medievales" 36, pp. 295-333.
- Reilly, Bernard F. (1982), *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca, 1109-1126*, Princeton, Princeton University Press
- Reinle, Christine (2015), *Was bedeutet Macht im Mittelalter?*, en Zey, Claudia (ed.), *Mächtige Frauen?: Königinnen und Fürstinnen im europäischen Mittelalter (11.-14. Jahrhundert)*, Ostfildern, Thorbecke, pp. 35-71 (Vorträge und Forschungen; 81).
- Riera Sans, Jaume (2005), *La coronació de la reina Elionor (1352)*, "Acta historica et archaeologica mediaevalia" 26, pp. 485-492.
- Ríos, Rosa E. (2005), *Doña Germana de Foix*, en Morant, Isabel (ed.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, Cátedra, pp. 615-634.
- Rodrigues, Ana Maria Seabra (2007), *The Queen Consort in Late Medieval Portugal*, en Bolton, Brenda; Meek, Christine (eds.), *Aspects of Power and Authority in the Middle Ages*, Turnhout, Brepols, pp. 131-146.
- Rodrigues, Ana Maria Seabra (2011), *Rainhas Medievais de Portugal*, Lisboa, A Esfera dos Livros.
- Rodrigues, Ana Maria Seabra (2012), *The Treasures and Foundations of Isabel, Beatriz, Elisenda, and Leonor: The Art Patronage of Four Ibe-*

- rian Queens in the Fourteenth Century*, en Martin, Therese (ed.), *Reassessing the Role of Women as Makers of Medieval Art and Architecture*, Leiden, Brill, vol. 2, pp. 903-936.
- Rodrigues, Ana Maria Seabra (2013), *Espiritualidade e patrocínio religioso na Coroa Portuguesa no século XV: reis, rainhas e infantes*, en Garí, Blanca (ed.), *Redes femeninas de promoción espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XVI)*, Roma, Viella, pp. 203-218.
- Rodrigues, Ana Maria Seabra, Silva, Maria Manuela Santos (2010), *Private Properties, Seigniorial Tributes and Jurisdictional Rents: the Income of the Queens of Portugal in the Late Middle Ages*, en Earenfight, Theresa (ed.), *Women and Wealth in Late Medieval Europe*, Nueva York, Palgrave Macmillan, pp. 209-218.
- Rodríguez González, María Carmen (2008), *Concubina o esposa. Reflexiones sobre la unión de Jimena Muñiz con Alfonso VI*, “Studia historica. Historia Medieval” (*El ejercicio del poder en la alta edad media*) 25, pp. 143-168.
- Rodríguez López, Ana (1995), *Dotes y arras en la política territorial de la monarquía feudal castellana: siglos XII-XIII*, “Arenal” 2, pp. 271-293.
- Rodríguez López, Ana (2005), *La estirpe de Leonor de Aquitania. Estrategias familiares y políticas en los siglos XII y XIII*, en Morant, Isabel (ed.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, Cátedra, pp. 549-568.
- Rodríguez López, Ana (2014), *La estirpe de Leonor de Aquitania*, Barcelona, Crítica.
- Rodríguez Porto, Rosa (2005), *María de Molina y la educación de Alfonso XI: las semblanzas de reyes del ms. 7415 de la Biblioteca Nacional*, “Quintana: Revista de Estudios del Departamento de Historia da Arte” 5, pp. 219-231.
- Rodríguez Porto, Rosa (2014), *Mística regia y ambiciones compostelanas: La Catedral de Santiago como espacio ceremonial para las monarquías castellana y portuguesa (1319-1332)*, “Codex aquilarensis. Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real” 30, pp. 133-158.
- Roebert, Sebastian (2014), *Leonor de Sicilia y Santa Clara de Teruel: la fundación reginal de un convento de clarisas y su primer desarrollo*, “Anuario de Estudios Medievales” 44/1, pp. 141-178 (ejemplar dedicado a: *Espacios de espiritualidad femenina en la Europa medieval. Una mirada interdisciplinar*).
- Rogge, Jörg (ed.) (2004), *Fürstin und Fürst: Familienbeziehungen und Handlungsmöglichkeiten von hochadeligen Frauen im Mittelalter*, Ostfildern, Thorbecke (Mittelalter-Forschungen; 15).

- Rucquoi, Adeline (1992), *Le testament de doña Teresa Gil*, en *Histoire et société: Mélanges offerts à Georges Duby*, vol. 1, Aix-en-Provence, Publications de l'Université de Provence, pp. 305-323.
- Ruiz, Teófilo (2012) *A King Travels: Festive Traditions in Late Medieval and Early Modern Spain*. Princeton, Princeton University Press.
- Sabaté Marín, Gloria; Soriano Robles, Lourdes (2005), *Reinas catalanas: mujeres, lectoras y protectoras de la cultura (siglos XIV-XV)*, en González de la Peña, María del Val (ed.), *Mujer y cultura escrita: del mito al siglo XXI*, Gijón, Ed. Trea, pp. 85-96 (Biblioteconomía y administración cultural; 117).
- Sagarra y de Siscar, Fernando de (1915-1932), *Sigillografia catalana: inventari, descripció i estudi dels segells de Catalunya*, 3 vols., Barcelona, Henrich.
- Salicrú i Lluch, Roser (1998), *El sultanat de Granada i la Corona d'Aragó (1410-1458)*, Barcelona, CSIC.
- Salicrú i Lluch, Roser (1999), *Documents per a la història de Granada del regnat d'Alfons el Magnànim (1416-1458)*, Barcelona, CSIC.
- Salicrú i Lluch Roser (2011), *Sultanas emergentes: visualizaciones de la mujer musulmana en las fuentes cristianas*, en Toro Ceballos, Francisco; Rodríguez Molina, José (coords.), *VIII Estudios de Frontera. Mujeres y frontera*, Jaén, Diputación Provincial, pp. 477-483.
- Salvador Miguel, Nicasio (2008), *Isabel la Católica: educación, mecenazgo y entorno literario*, Madrid, Centro de Estudios Cervantinos (Colección Historia y literatura 1).
- Serrano Coll, Marta (2006), *Iconografía de género: los sellos de las reinas de Aragón en la Edad Media (siglos XII-XVI)*, "Emblemata. Revista aragonesa de emblemática" 12, pp. 15-59.
- Shadis, Miriam (2009), *Berenguela of Castile (1180-1246) and Political Women in the High Middle Ages*, Nueva York, Palgrave Macmillan.
- Shadis, Miriam (2012), *The First Queens of Portugal and the Building of the Realm*, en Martin, Therese (ed.), *Reassessing the Role of Women as Makers of Medieval Art and Architecture*, Leiden, Brill, vol. 2, pp. 671-703.
- Shatzmiller, Maya (2007), *Her Day in Court: Women's Property Rights and Islamic Law in Fifteenth Century Granada*, Cambridge, Mass, Harvard University Press.
- Silleras Fernández, Núria (2008), *Power, Piety, and Patronage in Late Medieval Queenship: Maria de Luna*, Nueva York, Palgrave Macmillan.
- Silleras Fernández, Núria (2010), *Money Isn't Everything: Concubinage, Class, and the Rise and Fall of Sibilla de Fortià, Queen of Aragon (1377-1387)*, en Earenfight, Theresa (ed.), *Women and*

- Wealth in Late Medieval Europe*, Nueva York, Palgrave Macmillan, pp. 67-88.
- Silleras Fernández, Núria (2015), *Chariots of Ladies: Francesc Eiximenis and the Court Culture of Medieval and Early Modern Iberia*, Ithaca, Cornell University Press .
- Sitges, Juan Bautista (1910), *Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra.
- Silva, Manuela Santos (2010), *A casa e o património da rainha de Portugal D. Filipa de Lencastre: um ponto de partida para o conhecimento da Casa das rainhas na Idade Média*, “Revista Signum” 11/2, pp. 207-227.
- Silva, Manuela Santos (2014), *Filipa de Lencastre. A Rainha Inglesa de Portugal*, Lisboa, Temas e Debates.
- Sofsky, Wolfgang; Paris, Rainer (1991), *Figurationen sozialer Macht: Autorität-Stellvertretung-Koalition*, Opladen, Leske-Budrich.
- Soldevila, Ferran (1928), *La Reyna Maria, muller del Magnànim*, en *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona Sobiranes de Catalunya: recull de monografies històriques*, Barcelona, Viuda Romaguera, vol. 10, pp. 213-347.
- Spieß, Karl-Heinz (2006), *Europa heiratet. Kommunikation und Kulturtransfer im Kontext europäischer Königsheiraten des Spätmittelalters*, en Schwinges, Rainer Christoph; Hesse, Christian; Moraw, Peter (eds.), *Europa im späten Mittelalter: Politik – Gesellschaft – Kultur*, München, Oldenbourg, pp. 435-464 (Historische Zeitschrift. Beiheft N. F.; 40).
- Stalls, William Clayton (1993), *Queenship and Royal Patrimony in Twelfth-Century Iberia: The Example of Petronila de Aragón*, en Vann, Theresa M. (ed.), *Queens, Regents And Potentates*, Dallas, Academia Press, pp. 49-61 (Women of power; 1).
- Suárez Fernández, Luis (2012), *Isabel I, reina*, Barcelona, Editores Ariel.
- Taylor, Craig David (2006), *The Salic Law, French Queenship and the Defence of Women in the Late Middle Ages*, “French Historical Studies” 29, pp. 543-564.
- Toledo Girau, José (ed.) (1961), *Inventarios del Palacio Real de Valencia a la muerte de doña María, esposa de Alfonso el Magnánimo*, Valencia, Centro de Cultura Valenciana.
- Udina i Abelló, Antoni M. (2001), *Els testaments dels comtes de Barcelona i dels reis de la Corona d’Aragó: de Guifré Borrell a Joan II*, Barcelona, Noguera (Textos i documents; 33).
- Valdeón Baroque, Julio (ed.) (2004), *Visión del reinado de Isabel la Católica: desde los cronistas coetáneos hasta el presente*, Valladolid, Ámbito (Colección V Centenario de Isabel la Católica; 4).

- Vann, Theresa M. (1993a), *Queens, Regents and Potentates*, Dallas, Academia Press (Women of Power; 1).
- Vann, Theresa M. (1993b), *The Theory and Practice of Medieval Castilian Queenship*, en Vann, Theresa M. (ed.), *Queens, Regents and Potentates*, Dallas, Academia Press (Women of power; 1), pp. 125-147.
- Vincke, Johannes (1962/1963), *Leonor von Portugal, Königin von Aragon (1347-1348)*, "Portugiesische Forschungen der Görres-Gesellschaft" 3, pp. 204-245.
- Vincke, Johannes (1963), *Geleit und Empfehlungsschreiben der Königin Violant von Aragon*, "Spanische Forschungen der Goerresgesellschaft-Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens" 21, pp. 187-196.
- Vincke, Johannes (1972), *Die Königin-Witwe Violant von Aragon im Wirkungsbereich des Konstanzer Konzils*, en Bäumer, Remigius (ed.), *Von Konstanz nach Trient. Beiträge zur Geschichte der Kirche von den Reformkonzilien bis zum Tridentinum. Festgabe für August Franzen*, Paderborn, Schöningh, pp. 27-46.
- Vones-Liebenstein, Ursula (1996), *Une femme gardienne du royaume? Régentes en temps de guerre (France-Castille, XIIIe siècle)*, en Contamine, Philippe (ed.), *La guerre, la violence et les gens au Moyen Âge*, Paris, Éditions du CTHS, pp. 9-22.
- Weber, Max (1980), *Wirtschaft und Gesellschaft: Grundriss der verstehenden Soziologie*, Tübingen, Mohr.
- Weissberger, Barbara F. (2004), *Isabel Rules: Constructing Queenship, Wielding Power*, Minneapolis, University of Minnesota Press.
- Weissberger, Barbara F. (2008), *Queen Isabel I of Castile: Power, Patronage, Persona*, Woodbridge, Tamesis.
- Wolf, Armin (1993), *Reigning Queens in Medieval Europe: When, Where, and Why?*, en Parsons, John Carmi (ed.), *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martins Press, pp. 169-188.
- Woodacre, Elena (ed.) (2013), *Queenship in the Mediterranean: Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*, Nueva York, Palgrave Macmillan.
- Zeissberg, Heinrich von (1898), *Elisabeth (Isabella) von Aragonien, Gemahlin Friedrichs des Schönen von Österreich*, Wien, Gerold (Sitzungsberichte der Kaiserlichen Akademie der Wissenschaften in Wien, Phil.-Hist. Klasse; 137).
- Zey, Claudia (ed.) (2015), *Mächtige Frauen? Königinnen und Fürstinnen im europäischen Mittelalter (11-14 Jahrhundert)*, Ostfildern, Thorbecke (Vorträge und Forschungen; 81).